



RESOLUCIÓN NRO. 08
20 MARZO 2020

Por medio de la cual se reconoce la veeduría ciudadana "COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA - PUTUMAYO"; cuyo objeto es "ADELANTAR EL EJERCICIO DE SEGUIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRACTADOS POR LA POLICÍA NACIONAL Y LOS PRESTADOS POR EL ÁREA DE SANIDAD PUTUMAYO, QUE EN LO POSIBLE SEAN BRINDADOS DE MANERA SATISFACTORIA A LOS USUARIOS"

El PERSONERO MUNICIPAL DE MOCOA, en uso de sus facultades constitucionales, legales,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley 136 de 1994, y la Ley 617 de 2000, a los Personeros Municipales les corresponde ejercer la vigilancia de la conducta de los servidores públicos, inversión de los recursos públicos y garantizar la efectividad de los principios de la contratación estatal en el Municipio donde ejerza sus funciones.

Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

Que la Ley 850 de 2003 reglamenta lo concerniente a los requisitos, constitución, conformación, derechos y deberes, procedimientos, facultades y demás principios rectores del ejercicio de las veedurías ciudadanas.

Que la Veeduría Ciudadana es un mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto de las autoridades de una entidad territorial, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

La inscripción se realizará ante las personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase la Veeduría Ciudadana, "COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA - PUTUMAYO"; cuyo objeto es "ADELANTAR EL EJERCICIO DE SEGUIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRACTADOS POR LA POLICÍA NACIONAL Y LOS PRESTADOS POR EL ÁREA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO PÚBLICO
PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOCOA
NIT 846000375-6

DE SANIDAD PUTUMAYO, QUE EN LO POSIBLE SEAN BRINDADOS DE MANERA SATISFACTORIA A LOS USUARIOS”

ARTICULO SEGUNDO: Otórguese facultades a los señores:

NOMBRES Y APELLIDOS	NRO DE CEDULA	CELULAR
JOSE ALEXANDER AFRICANO MACIAS	74.180.819	3125226257
FRANCISCO LUCIO USCATEGUI SANTACRUZ	98.379.387	3124773832
PATRICIA SOCORRO DELGADO RAMIREZ	30.730.363	3133434619
JOSE EDUARDO CALPA BURBANO	87.530.523	3902534623
EDGAR ALBERTO CEBALLOS SANCHEZ	16.506.209	3202792717
DIEGO DIAZ GOMEZ	5.622.575	3115891972
MARCO AURELIO SOLARTE PANTOJA	5.347.894	3113559811

Para ejercer funciones de veedores ciudadanos de acuerdo a la Ley 850 de 2003

ARTICULO TERCERO: Reconocer al señor FRANCISCO LUCIO USCATEQUI SANTACRUZ, como coordinador de la veeduría.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Veeduría Ciudadana tendrá una vigencia de uno (01) año.

ARTÍCULO QUINTO: La veeduría deberá someterse en sus procedimientos a los mandatos de la Constitución Política y a los lineamientos de la ley 850 de 2003.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución inscribese dentro del Registro Único de Veedurías Ciudadanas de la Personería Municipal de Mocoa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho de la Personería Municipal de Mocoa el día diez (10) del mes de junio de dos mil veinte (2020).

OSCAR ARTURO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ
Personero Municipal de Mocoa